

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA
Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**2021025000**

Por reunir los requisitos de ley se dispone:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD** instaurada por ARLEY VILLADIEGO RICARDO, en contra de LUZ MARLEN CORREA SASTOQUE en representación de la PAULA ALEJANDRA VILLADIEGO CORREA.

SEGUNDO: A la presente demanda dese el trámite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, artículo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Notifíquese al demandado en los términos del Decreto 806 del año 2020, artículo 8º, remitiendo la demanda, sus anexos y el auto admisorio a la dirección física de notificaciones y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que proceda a contestar la demanda.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que los términos se contabilizaran una vez se aporte al despacho certificación emitida por la empresa de mensajería que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar a **TANNIA LORENA PASION BECERRA**. En los terminos del poder conferido por el demandado

QUINTO: Notifíquese a la Defensora de Familia Adscrita a este Despacho para lo de su cargo

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085

HOY: 26 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA